

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, domingo 19 de agosto de 1888. } NUMERO 193.

ADMINISTRACION
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.
AGOSTO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Domingo 19.—San Joaquín, padre de Nuestra Señora [Patrón del barrio del mismo nombre, en Heredia]; SAN LUIS, obispo de Tolosa [Patrón del pueblo de Aserrí]; SAN JULIO, senador y mártir; san Mariano, confesor.

LUNES 20.—SAN BERNARDO, abad y doctor; san Porfirio, san Filiberto abad; san Leovigildo, mártir de Córdoba. Del Antiguo Testamento Samuel y Ana su madre.

2º ANIVERSARIO. Inauguración de la línea férrea de Cartago á Reventazón.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.
Decreto.

Secretaría de Justicia.
Acuerdos.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdos.

Secretaría de Policía.
Nombramiento.

Secretaría de Fomento.
Nombramiento.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.

Secretaría de Instrucción Pública.
Acuerdo.

Administración Judicial.
Edictos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 64.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

(Continúa).

DETALLE

de los sueldos y gastos correspondientes al ramo de
Instrucción Pública.

	Al mes.	Al año.
A.) SECRETARÍA.		
1 Oficial Mayor.....	\$ 100-00	
1 " auxiliar.....	70-00	
1 Escribiente.....	50-00	
1 " ".....	40-00	
1 Portero.....	35-00	
	\$ 295-00	\$ 3,540-00
B.) LICEO DE COSTA RICA.		
1 Director.....	\$ 260-00	
4 Profesores ordinarios de la División Superior á \$ 195 cju.....	780-00	
1 id. id. de la misma División.....	130-00	
4 Profesores ordinarios de la División Elemental á \$ 90 cju.....	360-00	
5 id. de la misma División á \$ 60 cju.....	300-00	
4 id. especiales á \$ 50 cju.....	200-00	
1 Profesor especial.....	100-00	
1 id. id. (Secretario).....	80-00	
1 Portero.....	35-00	
1 id.	25-00	
17 Alumnos becas á \$ 15 cju.....	255-00	
18 id. id. á \$ 20 ".....	360-00	
	\$ 2,885-00	\$ 34,620-00

Al mes. Al año.

C.) COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS.

1 Directora.....	\$ 125-00	
2 Profesoras ordinarias á \$ 75 cju.....	150-00	
1 Maestra auxiliar.....	50-00	
1 id. id.	40-00	
1 Profesor especial.....	60-00	
1 id. id.	35-00	
1 Secretario.....	50-00	
1 Portero.....	28-00	
15 Alumnas becas á \$ 15 cju.....	225-00	
	\$ 763-00	\$ 9,156-00

D.) INSTITUTO DE ALAJUELA.

1 Director.....	\$ 175-00	
1 Vicedirector.....	100-00	
1 Profesor ordinario.....	75-00	
1 id. id.	60-00	
2 id. id. á \$ 50 cju.....	100-00	
1 id. id. Inspector.....	70-00	
1 id. id.	60-00	
2 Ayudantes á \$ 30 cju.....	60-00	
1 Secretario.....	40-00	
1 Profesor especial.....	30-00	
3 id. id. á \$ 20 cju.....	60-00	
1 Portero.....	25-00	
1 Alumno beca.....	20-00	
	\$ 875-00	\$ 10,500-00

E.) ESCUELAS PRIMARIAS DE SAN JOSÉ.

Inspección provincial.

1 Inspector de Escuelas.....	\$ 125-00	
1 Escribiente.....	35-00	
1 Portero.....	20-00	
	\$ 180-00	\$ 2,160-00

PERSONAL DOCENTE.

CANTÓN PRIMERO.

Distrito I.—San José.

1 Director de la Escuela graduada de varones.....	\$ 100-00	
3 Maestros auxiliares á \$ 40-00.....	120-00	
1 Maestra auxiliar de id.....	30-00	
2 Ayudantes á \$ 25.....	50-00	
1 portero.....	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres Sur (3º y 4º gr.).....	50-00	
1 Maestra auxiliar.....	30-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Directora escuela mujeres del Norte (3º y 4º gr.).....	50-00	
1 Ayudante.....	25-00	
1 Directora escuela mujeres del Sur (1º y 2º gr.).....	50-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cju.....	75-00	
1 Directora escuela mujeres del Norte (1º y 2º gr.).....	50-00	
3 Ayudantes á \$ 25 cju.....	75-00	
1 Profesor de canto para todas las escuelas.....	50-00	
1 id. gimnástica para id.....	25-00	
	\$ 825-00	9,900-00

Distrito II.—Guadalupe.

1 Director de la escuela de varones \$	40-00
1 Maestro auxiliar	25-00

	Al mes.	Al año.		Al mes.	Al año.
<i>Distrito III.—San Isidro.</i>					
1 Ayudante.....	\$ 20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00				
1 Maestra auxiliar.....	25-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 157-00</u>	1,884-00			
<i>Distrito IV.—San Juan.</i>					
1 Director de la escuela de varones \$	30-00				
1 Ayudante.....	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
	<u>\$ 75-00</u>	900-00			
<i>Distrito V.—San Vicente.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la " " mujeres..	25-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 72-00</u>	864-00			
<i>Distrito VI.—Alajuelita.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Ayudante de la id.	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres.	25-00				
1 Ayudante de id.	17-00				
	<u>\$ 92-00</u>	1,104-00			
<i>Distrito VII.—Curridabat.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Ayudante de id.	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres.	40-00				
1 Maestra auxiliar.....	25-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 132-00</u>	1,584-00			
<i>Distrito VIII.—La Uruca.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito IX.—San Sebastián.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito X.—Zapote.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la id. " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito XI.—San Pedro.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la id. " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito XII.—Sabanilla.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	360-00			
<i>Distrito XIII.—San Jerónimo.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la id. " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito XIV.—Pavas.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00		\$ 360-00		
<i>Distrito XV.—Dos Ríos.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la id. " " mujeres..	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito XVI.—Hatillo.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito XVII.—Mata Redonda.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Ayudante.....	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 92-00</u>	1,104-00			
CANTÓN SEGUNDO.—PURISCAL.					
<i>Distrito I.—Santiago.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00				
	<u>\$ 65-00</u>	780-00			
CANTÓN TERCERO.—ASERRÍ.					
<i>Distrito I.—Aserrí.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00				
1 Ayudante.....	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 102-00</u>	1,224-00			
CANTÓN CUARTO.—DESAMPARADOS.					
<i>Distrito I.—Desamparados.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00				
1 Ayudante.....	20-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 102-00</u>	1,224-00			
<i>Distrito II.—San Miguel.</i>					
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00				
1 Directora de la id. " " mujeres..	25-00				
1 Ayudante.....	17-00				
	<u>\$ 72-00</u>	864-00			
<i>Distrito III.—San Rafael.</i>					
1 Director de la escuela de varones \$	30-00		360-00		
<i>Distrito IV.—San Juan de Dios.</i>					
1 Director de la escuela de varones \$	30-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito V.—Patarrá.</i>					
1 Director de la escuela de varones \$	30-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			
<i>Distrito VII.—El Rosario.</i>					
1 Director de la escuela de varones \$	30-00				
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00				
	<u>\$ 55-00</u>	660-00			

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito VIII.—San Antonio.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

CANTÓN QUINTO.—ESCASÚ.

Distrito I.—Escasú.

1 Director de la escuela de varones	\$ 35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	\$ 152-00	1,824-00

Distrito II.—Santa Ana.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito III.—La Uruca.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

CANTÓN SEXTO.—MORA.

Distrito I.—Pacaca.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante	25-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Ayudante	17-00	
	\$ 102-00	\$ 1,224-00

CANTÓN SÉTIMO.—TARRAZÚ.

Distrito I.—Santa María

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
	\$ 60-00	720-00

Distrito II.—San Marcos.

Cabecera del cantón.

1 Director de la escuela de varones	\$ 35-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
	\$ 65-00	780-00
Suma....		\$ 39,684-00

F.) ESCUELAS PRIMARIAS DE ALAJUELA.

Inspección provincial.

1 Inspector de escuelas	\$ 120-00	
1 Escribiente	30-00	
	\$ 150-00	\$ 1,800-00

PERSONAL DOCENTE.

CANTÓN PRIMERO.—ALAJUELA.

Distrito I.—Alajuela.

1 Directora de la escuela graduada de mujeres	\$ 50-00	
2 Maestras auxiliares á \$ 35 cju.	70-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.	50-00	
1 Profesor de canto	20-00	
1 id. „ dibujo	20-00	
1 id. „ gimnasia	15-00	
1 portero	17-00	
	\$ 242-00	2,904-00

Distrito II.—San Pedro.

	Al mes.	Al año.
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 75-00	900-00

Distrito III.—Sabanilla.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito IV.—San Rafael.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 75-00	900-00

Distrito V.—San José.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito VI.—San Antonio.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito VII.—Santiago del Este.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 75-00	900-00

Distrito VIII.—Concepción.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito IX.—Desamparados.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito XIII.—Tuetal.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

Distrito XV.—Itiquís.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00

CANTÓN SEGUNDO.—GRECIA.

Distrito I.—Grecia.

1 Director de la escuela de varones	\$ 35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	\$ 152-00	1824-00

Distrito II.—San Ferónimo.

1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	\$ 360-00
-------------------------------------	----------	-----------

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito III.—Santa Gertrudis.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	\$ 360-00
<i>Distrito IV.—Sarchí-Sur.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito V.—Sarchí-Norte.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito VI.—Los Angeles.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito VII.—Tacares.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
<i>Distrito VIII.—Puente de Piedra.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito IX.—San Roque.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
CANTÓN TERCERO.—SAN RAMÓN.		
<i>Distrito I.—San Ramón.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.	\$ 50-00	
1 Maestro auxiliar.	35-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.	50-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.	40-00	
1 Maestra auxiliar.	30-00	
2 Ayudantes á \$ 20 cju.	40-00	
1 Portero para ambas escuelas	15-00	
	\$ 260-00	3,120-00
<i>Distrito II.—Palmares.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Ayudante.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	25-00	
	\$ 75-00	900-00
<i>Distrito III.—Santiago-Sur.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
<i>Distrito IV.—San Rafael.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
<i>Distrito VII.—Piedades—Norte.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	360-00
<i>Distrito VIII.—San Juan.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito IX.—Santiago-Norte.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
CANTÓN CUARTO.—NARANJO.		
<i>Distrito I.—Naranjo.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 35-00	

	Al mes.	Al año.
1 Maestro auxiliar.	\$ 25-00	
1 Ayudante.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	30-00	
1 Maestra auxiliar.	25-00	
	\$ 135-00	1,620-00
<i>Distrito II.—San Juanillo.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	25-00	
	\$ 55-00	660-00
<i>Distrito III.—San Miguel.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
CANTÓN QUINTO.—ATENAS.		
<i>Distrito I.—Atenas.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 35-00	
1 Maestra auxiliar.	25-00	
1 Ayudante.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	30-00	
1 Maestra auxiliar.	25-00	
	\$ 135-00	1,620-00
<i>Distrito II.—Jesús.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	360-00
<i>Distrito IV.—Mercedes.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	360-00
CANTÓN SEXTO.—SAN MATEO.		
<i>Distrito I.—San Mateo.</i>		
1 Director de la escuela de varones	35-00	
1 Ayudante.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
	\$ 85-00	\$ 1,020-00
Suma.		\$ 30.048-00
G.) ESCUELAS PRIMARIAS DE CARTAGO.		
<i>Inspección provincial.</i>		
1 Inspector de Escuelas.	\$ 100-00	1,200-00
PERSONAL DOCENTE.		
CANTÓN PRIMERO.—CARTAGO.		
<i>Distrito I.—Cartago.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.	\$ 80-00	
2 Maestros auxiliares á \$ 40 cju.	80-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.	50-00	
1 portero.	20-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.	50-00	
2 Maestras auxiliares á \$ 35 cju.	70-00	
2 Ayudantes á \$ 25 cju.	50-00	
1 Portero.	17-00	
1 Profesor de música para ambas escuelas.	40-00	
1 Id. de gimnástica para ambas escuelas.	25-00	
	\$ 482-00	5,784-00
<i>Distrito II.—San Rafael.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante de id.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	\$ 75-00	900-00
<i>Distrito III.—San Nicolás.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante de id.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
1 Ayudante de id.	17-00	
	\$ 92-00	1,104-00

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito IV.—Los Angeles.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito V.—Concepción.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito VI.—Carmen.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito VII.—Guadalupe.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito VIII.—Hervidero.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante de id.	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 75-00</u>	900-00

<i>Distrito IX.—Cipreses.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito X.—San Juan de Tobosi</i>		
1 Directora de la escuela mixta	\$ 25-00	300-00

<i>Distrito XI.—El Llano.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito XII.—Pacayas.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	600-00

<i>Distrito XIII.—Cot.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito XIV.—Tobosi.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito XV.—Cervantes.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTON SEGUNDO.—PARAÍSO.

<i>Distrito I.—Paraíso.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 35-00	
1 Ayudante.....	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
	<u>\$ 102-00</u>	1,224-00

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito III.—Juan Viñas.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito V.—Orosi.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTON TERCERO. LA UNION.

<i>Distrito I.—La Unión.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 35-00	
1 Ayudante.....	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Ayudante.....	17-00	
1 Directora de la escuela mixta. . .	30-00	
	<u>\$ 132-00</u>	1,584-00

<i>Distrito II.—Concepción.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito III.—San Diego.</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00
Suma.....		<u>\$ 22,236-00</u>

H.) ESCUELAS PRIMARIAS DE HEREDIA.

<i>Inspección provincial.</i>		
1 Inspector de escuelas	\$ 100-00	1,200-00

PERSONAL DOCENTE.

CANTON PRIMERO.—HEREDIA.

<i>Distrito I.—Heredia.</i>		
1 Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 60-00	
2 Maestros auxiliares á \$ 40 cju....	80-00	
4 Ayudantes á \$ 25 cju.....	100-00	
1 Portero.....	20-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres	50-00	
2 Maestros auxiliares á \$ 35 cju..	70-00	
4 Ayudantes á \$ 25 cju.	100-00	
1 Portero	17-00	
1 Profesor de canto para ambas escuelas	40-00	
1 id. de calistenia	20-00	
	<u>\$ 557-00</u>	6684-00

<i>Distrito II.—San Isidro</i>		
1 Director de la escuela de varones.	\$ 30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 92-00</u>	1104-00

<i>Distrito III.—San Pablo.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 92-00</u>	1104-00

<i>Distrito IV.—Mercedes.</i>		
1 Director de la escuela de varones	\$ 30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
<i>Distrito VII.—San Joaquín.</i>		
1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 92-00</u>	1104-00

<i>Distrito VIII.—La Rivera.</i>		
1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

<i>Distrito IX.—San Antonio.</i>		
1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres..	25-00	
	<u>\$ 75-00</u>	900-00

CANTÓN SEGUNDO.—SANTO DOMINGO.

<i>Distrito I.—Santo Domingo.</i>		
1 Director de la escuela de varones \$	35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	30-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 152-00</u>	1824-00

<i>Distrito II.—San Miguel.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres..	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTÓN TERCERO.—SAN RAFAEL.

<i>Distrito I.—San Rafael.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	30-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 152-00</u>	1,824-00

<i>Distrito II.—San José.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres.	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTÓN CUARTO.—BARBA.

<i>Distrito I.—Barba.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	30-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 152-00</u>	1,824-00

<i>Distrito II.—San Pedro.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres.	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTÓN QUINTO.—SANTA BÁRBARA.

<i>Distrito I.—Santa Bárbara.</i>		
1 Director de la escuela de varones.. \$	35-00	
1 Maestro auxiliar	25-00	
1 Ayudante	20-00	
1 Directora de la escuela de mujeres.	30-00	

	<i>Al mes.</i>	<i>Al año.</i>
1 Maestra auxiliar.	25-00	
1 Ayudante	17-00	
	<u>\$ 152-00</u>	1,824-00

Distrito II.—San Juan.

1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres.	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

Distrito III.—Jesús.

1 Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
1 Directora de la id. „ mujeres.	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

Distrito IV.—San Pedro.

1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

SUMA. \$ 24,672-00

I.) ESCUELAS PRIMARIAS DE GUANACASTE.

Inspección provincial

1 Inspector de Escuelas	\$ 125-00	1,500-00
-------------------------------	-----------	----------

PERSONAL DOCENTE.

CANTÓN PRIMERO.—LIBERIA.

Distrito I.—Liberia.

1 Director de la escuela graduada de varones.....	\$ 60-00	
1 Maestro auxiliar	40-00	
2 Ayudantes á \$ 25 c/u	50-00	
1 Directora de la escuela graduada de mujeres.....	40-00	
1 Maestra auxiliar	30-00	
1 Ayudante	25-00	
1 portero para ambas escuelas.....	20-00	
	<u>\$ 265-00</u>	3,180-00

Distrito II.—Sardinal.

1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

Barrio de Filadelfia.

1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

CANTÓN SEGUNDO.—SANTA CRUZ.

Distrito I.—Santa Cruz.

1 Director de la escuela de varones \$	40-00	
1 Maestro auxiliar	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	35-00	
1 Maestra auxiliar	25-00	
	<u>\$ 130-00</u>	1,560-00

Distrito II.—Belén.

1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

Distrito V.—Tempate.

1 Director de la escuela de varones \$	30-00	
1 Directora de la escuela de mujeres	25-00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

	Al mes.	Al año.
CANTÓN TERCERO.—NICOYA.		
<i>Distrito I.—Nicoya.</i>		
I Director de la escuela de varones \$	40-00	
I Maestro auxiliar.....	30-00	
I Directora de la escuela de mujeres	35-00	
I Maestra auxiliar.....	25-00	
	<u>\$ 130-00</u>	1,560-00

	Al mes.	Al año.
CANTÓN CUARTO.—CAÑAS.		
<i>Distrito I.—Cañas.</i>		
I Director de la escuela de varones \$	40-00	
I Maestro auxiliar	30-00	
I Directora de la escuela de mujeres	35-00	
I Maestra auxiliar	25-00	
	<u>\$ 130-00</u>	1,560-00

	Al mes.	Al año.
CANTÓN QUINTO.—BAGACES.		
<i>Distrito I.—Bagaces.</i>		
I Director de la escuela de varones \$	40-00	
I Maestro auxiliar.....	30-00	
I Directora de la escuela de mujeres	35-00	
I Maestra auxiliar....	25-00	
	<u>\$ 130-00</u>	1,560-00
SUMA.		<u>\$ 13,560-00</u>

J.) COMARCA DE PUNTARENAS.

PERSONAL DOCENTE

CANTÓN PRIMERO.—PUNTARENAS.

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito I.—Puntarenas.</i>		
I Director de la escuela de varones \$	60-00	
I Ayudante	25-00	
I Directora de la escuela de mujeres	60-00	
I Ayudante	25-00	
I Directora de la escuela de párvulas	40-00	
I Ayudante.....	25-00	
	<u>\$ 235-00</u>	2820-00

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito II.—Golfo Dulce.</i>		
I Director de la escuela de varones.. \$	30-00	360-00

	Al mes.	Al año.
<i>Distrito III.—Los Quemados.</i>		
I Director de la escuela de varones.. \$	30-00	
I Directora de la escuela de mujeres	25 00	
	<u>\$ 55-00</u>	660-00

	Al mes.	Al año.
CANTON SEGUNDO.—ESPARTA.		
<i>Distrito I.—Esparta.</i>		
I Director de la escuela de varones.. \$	40-00	
I Maestro auxiliar.....	25-00	
I Directora de la escuela de mujeres	30-00	
I Maestra auxiliar.....	25-00	
	<u>\$ 120-00</u>	1,440-00
SUMA.		<u>\$ 5,280-00</u>

	Al mes.	Al año.
K) GASTOS DIVERSOS.		
Sueldo del profesor de práctica forense.....	\$	600-00
„ del Director del Instituto meteorológico.....		600-00
„ del Médico del Liceo de Costa Rica.....		200-00
Redacción de "El Maestro"		1,200-00
Alquiler del local que ocupa el colegio de señoritas.....		1,200-00
„ del local que ocupa la Inspección de Heredia		72-00
Alquiler del local que ocupa la Inspección de Cartago.....		120-00
Ocho jóvenes pensionados en el extranjero, \$ 600 c/u.....		4,800-00
40 o/o de cambio sobre la partida anterior.....		1,920-00

	Al mes.	Al año.
Para la construcción del Colegio Superior de Señoritas.....		20,000-00
Para la construcción del Instituto de Alajuela.....		15,000-00
Para reformas en el Liceo de Costa Rica.....		5,000-00
Para la construcción del Instituto de Heredia.....		15,000-00
Subvención al "Instituto Americano" de Cartago.....		1,800-00
Material y útiles para los colegios de 2ª enseñanza y fundación de un kindergarten.....		6,000-00
Libros para la Secretaría y suscripción á periódicos.....		1,000-00
Para el Gabinete de física y laboratorio de química del Liceo de Costa Rica.....		6,000-00
Eventuales.....		7,192-00
Suma.		<u>\$ 87,704-00</u>

RESUMEN.

a) Secretaría.....	\$ 3,540-00
b) Liceo de Costa Rica.....	34,620-00
c) Colegio Superior de Señoritas ..	9,156-00
d) Instituto de Alajuela	10,500-00
e) Escuelas primarias de San José..	39,684-00
f) „ „ de Alajuela..	30,048-00
g) „ „ de Cartago..	22,236-00
h) „ „ de Heredia..	24,672-00
i) „ „ de Guanacaste	13,560-00
j) „ „ de Puntarenas	5,280-00
k) Gastos diversos.....	87,704-00
Total.	<u>\$ 281,000-00</u>

(Continuará.)

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, 16 de agosto de 1888.

El Presidente de la República, acuerda: pagar al Alcalde Iº de Cartago la suma de treinta y un pesos y veinticinco centavos por gastos hechos en la oficina de su cargo. Esta cantidad se satisfará de eventuales de este ramo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 23.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

Con arreglo á la nueva ley de Presupuesto, en la parte que fija el personal del Registro Central del Estado Civil, se

ACUERDA:

Promover á Oficial Mayor de dicha oficina al escribiente don Manuel González Zeledón; y para llenar la plaza vacante de amanuense, nombrar á don Alberto Gallegos. El señor González disfrutará del sueldo de setenta y cinco pesos al mes, que le fué asig-

nado por acuerdo de 20 de junio del corriente año, y el excedente sobre la cantidad presupuesta se pagará de eventuales de la cartera de Gobernación. El señor Gallegos gozará de la dotación de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

Anunciadas para los días 19, 20 y 21 del corriente mes las fiestas cívicas de la provincia de Cartago; en conformidad á lo dispuesto en decreto de 31 de diciembre de 1887, se

ACUERDA:

Que los expresados días sean de vacación para los empleados en aquella provincia, dependientes del Poder Ejecutivo, con excepción de los que pertenezcan á Policía, Correos, Telégrafos y de los demás cuyas funciones, por su naturaleza, no deban suspenderse. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

A virtud de lo dispuesto en a-

uerdo de 10 del corriente, nómbranse Agentes de Policía: para el Bolsón á don Salvador Lizano; para Filadelfia á don Elías Obando, y para el Sardinal á don José García.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

Nómbrase portero del Museo Nacional al joven Adán Lizano, con la dotación de ley.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 586.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República, de conformidad con el artículo 453 del Código Fiscal,

ACUERDA:

Que los precios á que debe venderse el tabaco chircagre existente en la Fábrica Nacional de Licores, sean de \$ 4-00 el kilogramo neto por la 1ª y 2ª clase, y \$ 2-50 por el de 3ª.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 587.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

Vista la renuncia presentada por el señor don Manuel Carazo Peralta, del destino de Jefe 2º de los Archivos Nacionales, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia expresada.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1054.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á don José María Flores, maestro de la escuela de varones de Tacares de Alajuela á la de San Pedro del mismo cantón, y que don Juan G. Rojas vuelva al puesto de ayudante de la última escuela.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 1055.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señora doña Laura de Sellam, directora de la escuela de niñas de la villa del Naranjo, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 1056.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El Señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Jesús Marín, maestra de la escuela de mujeres del distrito del Llano de Cartago, y á los señores don Jesús Meoño y don Ronulfo Macís, ayudantes, respectivamente, de las escuelas de varones de San Rafael y el Hervidero.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

Nº 1058.

Palacio Nacional.

San José, 18 de agosto de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar portero del Colegio Superior de Señoritas al señor Rafael Zúñiga, quien se ha hecho cargo de ese destino desde el 1º del mes en curso, día en que lo dejó el señor Silvestre Madrigal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.
FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 17 DE AGOSTO DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Gobernador de la provincia 3 1

Capones de nacimientos.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	2
Cantón quinto.			
Jefe Político de Aserri	3	—	1
Provincia de Alajuela.			
Cantón primero.			
El Gobernador de la provincia	4	—	—
Agente Principal de Policía	—	—	2
Cantón quinto.			
Jefe Político de Atenas	2	—	—
Provincia de Cartago.			
Cantón segundo.			
Jefe Político de Paraíso	1	—	—
Provincia de Heredia.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	7	1	—
Cantón segundo.			
Jefe Político de Barba.	1	—	1
Cantón tercero.			
Jefe Político de Santo Domingo	2	—	—
Provincia de Guanacaste.			
Cantón primero.			
Gobernador de la provincia	—	8	—
Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4
Cantón segundo.			
Jefe Político de Sta. Cruz	3	—	2
Del Juez de Paz del Tempate	—	—	3
Cantón quinto.			
Juez de Paz de las Cañas	—	—	1
Agosto 18 de 1888.			
J. B. CALVO.			

DETALLE levantado por disposición del señor Gobernador de esta provincia, para la composición de la calle de la "Universidad" desde la esquina en que la corta la calle de la Soledad hasta la del Zapote.

Ramona Soto de González	\$ 60-00
Francisco Peralta	50-00
Lic. don Mauro Fernández	40-00
Sucesión de don Nicolás Gallegos	40-00
Pantaleón Córdoba	35-00
Venancio Carrillo	35-00
Rafael Carrillo	30-00
Laureano Echandi	20-00
Mr. Morrell	20-00
Sucesión de José María Rojas	20-00
Ramón Aguilar	17-00
Ramón Morales	17-00
Francisco Carazo	15-00
Sucesión Avendaño	15-00
Ramón Rivera	15-00
Lic. don Máximo Fernández	15-00
Elías Romero	5-00
Rafaela Delgado	8-00
Manuela Villalta	8-00
Maria Procesa Elizondo	6-00
Silverio Calderón	6-00
José González	6-00
Julian Mora	3-00
Dolores Molina	3-00
Joaquín Quirós	2-00
Rafael Marin	2-00
Belisario Molina	2-00
Josefa Durán	1-00
Francisco Villalta	1-00
Simón Sequeira	1-00
Nazario Quirós	1-00
Pablo Soto	1-00
Suma	\$ 500-00

San José, abril 5 de 1888.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del miércoles cinco de setiembre próximo entrante, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, el inmueble siguiente: un terreno de potrero, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle de por medio con terreno de don Adriaño Bonilla; Sur, terreno de Bernabé Quirós; Este, terreno de José María Quirós y José María Ramirez; y Oeste, terreno de Juan Paulino Meza; constante de tres y media manzanas, igual á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados; y valorado en doscientos pesos; está inscrito en cabeza de su dueño Vicente Sáenz y Meza, que fué mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, al folio doscientos cincuenta y tres del tomo ciento cincuenta y cuatro, finca número ocho mil trescientos sesenta y tres "Oriental", inscripción número uno, quien según escritura, inscrita en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo sétimo, folio doscientos noventa y dos, inscripción número cinco mil ochocientos noventa y tres, lo hipotecó especialmente en favor del fondo de esta villa, por doscientos pesos é intereses que recibió á mutuo; y se vende en virtud de ejecución que ha promovido el señor Regidor Fiscal de este cantón don Santiago Jiménez contra la sucesión del citado Sáenz, representada ésta por la señora Regina Rojas González, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda del citado Sáenz, y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional, para obtener el pago de la suma indicada; no tiene más gravamen que el referido.

Alcaldía única. Paraíso, 15 de agosto de 1888.

DIEGO CORRALES.

Antolín Guzmán.—Francisco Solano.
3. v. 1,

A quienes interese, se hace saber: que el señor Vicente Sandí Jiménez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así, la cual se encuentra situada en el barrio de Crifo Alto, de Buena Vista, jurisdicción del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, y está libre completamente de gravámenes, y consta dicha finca de nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, de superficie ladera, poblada de pastos y bajo los linderos siguientes: por el Norte y Este, con terrenos de la testamentaria del finado Dolores Garro; al Sur, terrenos de su propiedad y de Rafael Porras, calle real en medio; y por el Oeste, con ídem de los señores Marcos Sandí y Petronila Mora.—La hubo por compra que de ella hizo al señor Marcos Sandí y Ureña, y vale hoy cien pesos.—Se publica el presente, con treinta días de tiempo, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal.—16 de agosto de 1888.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo,
3 v. 1 Srio.

Se hace saber: á quienes interese y para que ejerciten sus derechos dentro de treinta días, que el señor Francisco Rodríguez y Cruz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo título posesorio de la finca siguiente: terreno dedicado á agricultura, situado en la "Macacóna", distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros

cuadrados, lindando: al Norte, terreno de Ignacio Murillo; al Sur, terrenos de don Joaquín Trejos y Napoleón Mora; al Este, terreno de la sucesión de Eduardo Rodríguez; y al Oeste, terreno de don Pío Muñoz, calle en medio; está libre de gravámenes, y lo adquirió por compra á los señores Eduardo Rodríguez y José María Herrera, hace más de once años; y vale próximamente cien pesos.

Alcaldía única de Esparta, 10 de agosto de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

Francisco Zúñiga.
Secretario.

3. v. 1.

Es objeto de información posesoria la justificación en este despacho del derecho que la sucesión de Raimundo Ramírez, mayor de edad, agricultor, viudo y de este vecindario, tenga en los siguientes bienes: Primero, casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; construida la casa á expensas del causante, adquirido el solar por compra á Manuel Arce, y lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de la sucesión de Ramón Moya; al Sur y Este, con ídem de José Ramírez; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de don Desiderio Oreanuno.—Segunda, potrero en "Blanquillo," barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de 6 hectáreas, 39 áreas y 64 decímetros cuadrados; habido por compra á José Conejo y Joaquín Calderón, y comprendido dentro las propiedades siguientes: de Dionisio Castillo, al Norte; de la sucesión de Mateo Mata, al Sur; de José Hernández, al Este; y de Cruz Martínez, al Oeste.—Y tercera, potrero en la situación antes dicha, que mide 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; habido por compra á Mateo Mata, con propiedad de la cual linda: al Norte y por el Sur, Este y Oeste, con potrero de don Bernardino Peralta.

A los interesados desconocidos se les cita con treinta días de término, para que deduzcan el derecho que tengan.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—13 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,
Prosecretario.

3 v. 1.

CIPRIANO SOTO, Alcalde segundo de la ciudad de San José.

Cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Francisco Gil y Fornes, que fué mayor de sesenta años, casado, industrial, natural de España y vecino de esta ciudad, para que dentro de noventa días se presenten ante esta autoridad á comprobarlos, con apercibimiento de que si no lo verifican, trascurrido ese término, la herencia pasará á quien corresponda.—Hago constar: que doña Leocadia Mayorga y Buitrago, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en la mortuoria del expresado señor Gil, quedó en posesión de su cargo desde las diez y media de la mañana del 26 de julio último.

Alcaldía segunda de San José, agosto 17 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

J. Ismael Garita. José A. Poveda.
3 v. 1.

Cito y emplazo con el término de noventa días, que principiaron á contarse del veinticuatro de marzo último, fecha en que se publicó el primer edicto, á todos los interesados, herederos y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Pío Villalobos Quesada y Bruna González Montero, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, y vecinos de la villa de San Ramón, bajo la pena de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes corresponda.

Juzgado de 1ª instancia, por ministerio de la ley.—Alajuela, agosto 16 de 1888.

LORENZO MONTENEGRO.

David Vargas.
Prosecretario.

Para que se impongan del inventario y avalúo de los bienes del finado José Ramos, cito á todos los interesados en su mortuoria para una reunión que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día veintitrés del presente mes.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, agosto 15 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco Rojas. José Pacheco.

Por segunda vez cito y emplazo con el término de noventa días, que empezó á correr el veintidós de julio último, á los que crean tener derecho en la mortuoria de Gregoria Delgado y Navarro, que fué mayor de edad, viuda, panadera y de este vecindario, para que en ese término se presenten á deducirlos; sobre entendidos de que si así no lo verificaren pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única constitucional.—Santa Cruz, agosto 10 de 1888.

MANL. ANTº FALLA.

Jorge López. Víctor Bonilla.

El señor don Francisco Bonilla Monje, mayor de cuarenta y cinco años, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Terreno de potrero, agricultura y breñas, llamado "Orilla del Río," situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terrenos de Gregorio Bonilla y Jerónimo Esquivel; Sur y Este, el río Reventazón; y Oeste, terrenos de Juan Zapata, Jerónimo Esquivel y Manuel Mata; constante de setecientas una hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados; sin ningún gravamen ni carga real; adquirido, parte por compra á Nicolás Bonilla, parte por cambio á José María Bonilla y María Josefa Monje y el resto por legado del Presbítero Nereo Bonilla; y vale diez mil pesos.—Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta Alcaldía.

Alcaldía única.—Paraiso, 2 de julio de 1888.

DIEGO CORRALES.

Juan S. García. Pantn. Pereira.
3 v. 1.

En esta Alcaldía se ha dado principio á la mortuoria de la señora Mónica Madrigal, que fué mayor de veinticinco años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que como herederos, legatarios ó acreedores tengan algún derecho que deducir en la expresada mortuoria, para que dentro de noventa días, se presenten en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 12 de julio de 1888.

VICENTE MONTERO V.

Froilán Castro. Maximino Sánchez.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de la ciudad de Heredia,

A quienes se interes, hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Rafael Contreras Murillo, mayor de cuarenta años, casado, agricultor, y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe así: cafetal plano, como de veintiséis áreas, situado al Norte del centro de esta ciudad, primer distrito del primer

cantón de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de María Esquivel; Sur, calle pública de por medio, con ídem de Gertrudis Rodríguez; Este, ídem de Nicolás Villegas y de don Paulino Ortiz Campos; y Oeste, ídem de Ramón Villalobos, Augusta Espinosa, Trinidad Montoya y Félix Herrera, Vale cien pesos y no tiene gravámenes y lo adquirió el petente de esta manera: las dos terceras partes por herencia de su señor padre Juan Contreras y el resto por compra á Dorotea Contreras.—En consecuencia se previene á los que crean tener derecho al inmueble, cuya inscripción se solicita, se presenten á manifestarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª.—Heredia, agosto 14 de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

3. v. 1.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de San José,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Pilar Mora y Bonilla de Córdoba, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en este despacho, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, agosto 18 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3. v. 1.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Florencia Sandoval y Barquero, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del treinta y uno del corriente, digan del inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á la misma testamentaria.

Alcaldía 1ª.—Heredia, 16 de agosto de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,

Hace saber á los interesados en la mortuoria de María Azofeifa Villalobos, que se han señalado las doce del día treinta del mes en curso, para una reunión en este despacho, con el objeto de que nombren albacea definitivo y procedan al exámen de los inventarios practicados.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia, agosto 16 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia,

Hace saber: que el señor don Recaredo Dobles y Sáenz, mayor, casado, pasante en leyes y de este vecindario, apoderado de las señoras Josefa y Diego Campos y Badilla, mayores de edad, de oficios do-

mésticos, vecinas del barrio de San Pablo de este cantón, casada la primera y soltera la segunda, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca que se describe á continuación, perteneciente por iguales partes á sus representadas: casa de habitación, de 8 metros, 360 milímetros de frente por 3 metros, 90 milímetros de fondo, construida de adobes, madera labrada y teja, compuesta de sala y cocina y el solar correspondiente en que está ubicada, plano, de 18 metros, 392 milímetros de frente, por 8 metros, 360 milímetros de fondo, situado en el barrio de San Pablo distrito 4º del 1er. cantón de esta provincia, colindante: al Norte, propiedad de Jerónimo Benavides, calle pública en medio: Sur, propiedad de Manuel Sáenz; Este, calle pública en medio, propiedad de Fulgencio Saborío; y Oeste, propiedad de Ramón Ramírez; adquirida por compra al señor Matías Campos, estimada en \$ 50; y aparece como libre de gravámenes.—Por tanto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la inscripción solicitada, para que en el término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos.

Agosto 15 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo E.,
Secretario.

3. v. 1.

Con noventa días de término, como albacea y única heredera testamentaria de mi finado esposo Francisco Arrieta Solano, cito á todo el que crea tener derecho que deducir en el juicio de sucesión que extrajudicialmente tramita.

Cartago, 15 de agosto de 1888.

Por la señora Leona Rojas, que me sabe firmar,

L. PACHECO.

Con noventa días de término, cito, llamo y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Federico y Elías Zamora y Vargas, que fueron mayores de edad, agricultores, solteros y vecinos de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que ocurran á legalizar los derechos que tengan, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Hago constar que este es el segundo emplazamiento que se publica, y que el primer edicto aparece publicado en el Diario Oficial, con fecha once del mes próximo pasado, en que principió á correr dicho término.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, á las doce del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

2 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

Hace saber: que á las once de la mañana del día nueve del mes próximo pasado, la señora Josefa Vargas y Arce, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Santo Domingo de esta jurisdicción, prestó el juramento de ley y tomó posesión del cargo de albacea provisional en la mortuoria de Federico y Elías Zamora y Vargas.

Juzgado Civil en 1ª instancia. Heredia, 15 de agosto de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

Hago saber, á quienes interese: que en esta fecha he declarado la sucesión de la señora Manuela Varela y Campos, que fué mayor de treinta y ocho años, soltera, de oficio doméstico y vecina de este cantón; y que en consecuencia, cito con noventa días de término á todos los que tengan derechos que deducir contra los bienes que dejó, para que ocurran á verificarlo, pues, de otro modo, la herencia pasará á quien corresponda.—También hago

saber: que don Juan Adolfo Segura y Salas, mayor de veinticinco años, casado, escribiente, de este vecindario y albacea provisional, á las once de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única de San Rafael, 15 de agosto de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Nazario Sánchez.—Martiniano Lobo.

3. v. 2.

A las doce del día lunes tres del entrante setiembre, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, plano, cultivado de café, situado en este cantón y limitado: al Norte y Este, con propiedad del señor Ramón Vargas; al Sur, calle pública en medio, con ídem de la señora Concepción Barquero; y al Oeste, calle privada en medio, con ídem de la señora Paula Chavarría; está libre de gravámenes é inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la sucesión del finado Ramón Duarte, todos son mayores de edad, y han solicitado su venta, y tiene por base la suma de \$ 300.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra y se admitirá.

Alcaldía única de la villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia, agosto 13 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Jerónimo Contreras.—J. Adolfo Segura.

3. v. 2.

A las doce del día treinta de agosto corriente, se rematarán 10 hectáreas, 48 áreas, 34 centiáreas y 40 decímetros cuadrados en la parte Este de la finca que se describe: terreno situado en el punto llamado "Ujarrás," distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, comprensivo como de 20 hectáreas, 96 áreas y 69 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Liborio Solano; Sur, ídem de Juan Bonilla; Este, ídem de Juan de la Rosa Bonilla; y Oeste, ídem de Celidonio Araya, teniendo calle en medio por todos los rumbos. Vale mil quinientos pesos: pertenece á la mortuoria de don Pedro Fábrega: no consta su inscripción; y se vende para satisfacer deudas y costas de la mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 10 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas.
Prosecretario.

3 v. 3,

Ramón: Arias Arrieta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, se ha presentado solicitando justificación de posesión á nombre de su finado padre Lorenzo Arias Arias, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, de la finca siguiente: solar situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, río de Taras en medio, con propiedad de don José María Oreamuno; Sur, río de Taras en medio, con ídem de Joaquín Garro; Este, con ídem de Manuel Hernández; y Oeste, río de Taras en medio, con ídem de María Monje; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; adquirido por indemnización que le hizo la Municipalidad de este cantón por otro pedazo que ella tomó para la construcción del puente de Taras; sin gravamen, y vale cien pesos.—Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado 1º de Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3. v. 3.

A quienes interese se hace saber, que en esta fecha se ha presentado el señor Manuel Esquivel y Sáenz, mayor de ochenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe así: terreno de 21 hectáreas, 55 áreas, 56 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, parte de agricultura y parte de montes, situada en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción de Atenas, cantón 5º de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, un terreno de Santos Sancho, quebrada Grande de por medio: Sur, terreno de Ramón Leitón, herederos del finado Ramón Chavarría y Mercedes Chavarría; Este, con terreno de José Mº Benavides; y Oeste, con ídem de Pablo Rojas y Francisca Sánchez, Ambrosio Esquivel y herederos del finado Ramón Chavarría, calle pública en medio con los dos últimos colindantes. Está libre de gravámenes, con excepción de una servidumbre de entrada bajo tranqueiras con carreta, á pie y á caballo á favor de los señores Ambrosio Esquivel y Vargas y José Mº Benavides y Arguedas, y vale próximamente cuatrocientos pesos. Y se publica el presente á fin de que las personas que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado único de Atenas.—8 de agosto de 1888.

D. RUIZ.

A. Sequeira.—José Fonseca.

3 v. 3

Se hace saber á quienes interese: que la señora Micaela Rojas y Aquerio, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para título supletorio de un terreno que posee en el centro de esta villa, superficie plana, de 20 metros, 900 milímetros de frente y 41 metros y 800 milímetros de fondo; y en consecuencia, llámese por edictos á los que se crean con derecho al inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única de San Ramón, 11 de agosto de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

3. v. 2.

A las once de hoy, el señor Francisco Macís Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha aceptado el cargo de albacea en la mortuoria de los señores Hipólito Macís y María de Jesús Rojas, que fueron mayores de edad, labradores y este vecindario.

Juzgado civil en 1ª instancia. Cartago, 13 de agosto de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Franco. J. Cabezas,
Prosecretario.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único de este Cantón.

A quienes interese hago saber: que la señora María Ildefonsa Garro y Agüero, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del Cangrejal de esta villa, se ha presentado ante mí, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno situado en el Salitral de Candelaria de esta jurisdicción, distrito segundo, hoy nuevo cantón de la provincia de San José, de potrero y montaña, constante de 90 hectáreas, 50 áreas, 70 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Gabriel Quirós calle en medio: Sur, propiedad de la testamentaria de Juan Andrés Díaz, río Grande en medio: Este, propiedad de José Manuel Abarca; y al Oeste,

con propiedad de la testamentaria de Joaquín Arias; lleva veinte años de posesión, no tiene ningún gravamen, adquirido por herencia de su finado padre Benjamín Garro.—Se publica esta solicitud para que dentro de treinta días que se les señala, se presenten los interesados á reclamar si tienen derecho.

Alcaldía única.—Aserrí, agosto 14 de 1888.

TRIFÓN NARANJO.

Raf. C. Madriz. Rafael Bideche.
3. v. 3.

A las 12 del sábado 1º de setiembre próximo, se venderá al mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un lote de leñas, parte en montaña todavía y la mayor parte cortada ya. Dicho lote está en la finca nº 4,643, inscrita al folio 147, tomo 60 del Registro de la Propiedad, partido Oriental, situada entre Curridabat y la Unión y perteneciente á la sucesión de don Mariano Monje; y el terreno donde se encuentra la leña, linda: al Norte, con la línea divisoria y propiedad del Doctor Cruz; al Sur, con el camino de las Amoladeras; al Este, terreno del Doctor Cruz; y al Oeste, carril del mismo Doctor. Valorado dicho lote de leña en \$ 170-00; pertenece á la sucesión de don Mariano Monje, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para evitar su deterioro.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 15 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Prosecretario.

3 v. 2.

JOSÉ FRANCISCO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Convoca á los interesados en la mortuoria de don Nicolás Solís y Rodríguez á una reunión general que tendrá lugar á las doce del jueves veintitrés de este mes, en este despacho, con el fin de tratar sobre aprobación del inventario practicado.

Agosto 11 de 1888.

J. FRANCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Secretario.

3-v-3

CIPRIANO SOTO, Alcalde segundo de la ciudad de San José,

A quienes interese hago saber: que Leandra Montero y Salvatierra, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así:—Casa y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Dolores, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa: como de diez metros de frente por cinco de ancho; y el solar, que es de figura irregular, como de veintiséis metros de frente por siete metros de fondo del lado Norte y tres metros y un cuarto del lado Sur; lindante: Norte, propiedad de Atiliano Peraza; Sur, con la continuación de la calle pública que se ensancha en ese punto: Este, la misma calle pública en medio, propiedad de Federico Tinoco; y Oeste, cafetal de Higinio Carranza.—Dice la solicitante que hace doce años que la posee en nombre propio y como única dueña, y sin interrupción; que el solar lo hubo por compra á la Municipalidad de esta provincia, y la casa á José Muñoz

Chinchilla; que no tiene gravámenes; y que vale setenta pesos.—Cito y emplazo, pues, á todas las personas que algún derecho tengan en la finca que se trata de inscribir para que dentro de treinta días, se presenten ante esta autoridad á hacerlo valer.

Alcaldía de San José, 15 de agosto de 1888.

CIPRIANO SOTO.

3 v. 3.

José A. Poveda.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N. Longitud 84º 8' O. Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados.

1888.—JULIO.	12	13	14	15	16	17	18
7 h. a. m.	19,6	1,62	19,1	18,5	18,0	19,3	18,1
2 h. p. m.	21,3	19,4	21,5	24,0	21,9	23,3	22,2
9 h. p. m.	17,0	18,4	17,1	19,0	16,7	18,5
Término medio	18,7	18,1	18,7	20,1	18,3	19,9
Mínimum	16,7	14,3	16,2	14,6	15,3	14,6	14,3
Máximum	24,9	21,7	23,9	24,7	23,1	24,8	24,7

Humedad porcentual. lluvia en milímetros.

Máximum 0/0	91	94	97	88	92	91	—
Mínimum 0/0	78	91	86	78	70	79	68
Lluvia milim.	2,0	2,8	8,9	1,0	0,2	1,5

ANUNCIOS.

Las fiestas cívicas de esta provincia tendrán lugar en los días 19, 20 y 21 de corriente mes.

Gobernación de Cartago, 14 de agosto de 1888.

FRANCO J. OREAMUNO.

3 v. 3.

Dirección General de Correos.

De esta fecha en adelante la clausura de las valijas se efectuará á las cuatro de la tarde, en vez de á las 2½.

En tal concepto, el despacho permanecerá abierto al público hasta las tres para los certificados, las encomiendas, muestras é impresos, y hasta las 4 para las cartas y pliegos oficiales.

Se suplica á las personas que deseen enviar paquetes postales, se sirvan presentarlos á la oficina dos ó tres días antes del señalado para el despacho de la Mala Real.

San José, agosto 5 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

PROGRAMA de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

- 1º—Overtura.—Zenobie, por E. Sallis.
- 2º—Fantasía de Haroldo, Opera de Verdi, arreglada por Signarr.
- 3º—"Adelita," valse de salón, por G. C. Quesada.
- 4º—Polka.—Despoules, de Alfredo Joly.

San José, agosto 19 de 1888.

JOSÉ PERAZA.

A las 8 en punto.